



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe

Número:

Buenos Aires,

ANEXO V

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Índice.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
2. VALOR DEL PLIEGO

3. LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS
4. LUGAR, DIA Y HORA PARA LA ENTREGA DE OFERTAS
5. LUGAR, DIA Y HORA PARA LA APERTURA DE OFERTAS
6. DESCRIPCIÓN.
7. PRECIOS DE LA OFERTA.
8. FORMA DE PAGO
9. GARANTIA
10. MARCA
11. MANTENIMIENTO DE LA SUSCRIPCION
12. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS
13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA
14. CERTIFICADO MIPyME
15. PRESENTACION IMPUGNACIONES
16. DOCUMENTACION
17. PLAZO CONTRATACION
18. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO
19. ENTREGA DE FACTURA
20. FORMA DE PAGO
21. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

RENOVACION SOPORTE VMWARE Y VEEAM Y AMPLIACION VEEAM para el organismo.

2. VALOR DEL PLIEGO

Sin Cargo

3.LUGAR DE CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS

Consultas

- Mail: compras@agcba.gob.ar

Retiro de Pliegos

- www.agcba.gob.ar ->Compras y Contrataciones -> Llamados -> licitación pública

4.LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

Las ofertas serán recibidas hasta el día 21 de noviembre de 2024 hasta las 12:00 hs. en Mesa de Entradas de esta auditoría, Jean Jaures 220, en sobre cerrado indicando en su exterior número de contratación, expediente, e identificación del oferente. Las ofertas deberán contener los datos y documentación requerida por la AGCBA. No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego.

5.LUGAR, DIA Y HORARIO PARA LA APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura se realizará el día 21 de noviembre de 2024 a las 12:15 hs. en Jean Jaures 216 piso 4to.

6. DESCRIPCIÓN

REGLON UNO: VEEAM

Renovación por un año de todo el soporte de productos Veeam asociado al contrato de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, N°: 02927810

REGLON DOS: VMWARE

Renovación de todo el soporte de productos VMWare N° cliente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires EA#: 929362896

7. PRECIOS DE LA OFERTA.

1. El Oferente deberá indicar en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina, el precio unitario y total correspondiente.
2. No deberá discriminarse el IVA por revestir la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires el carácter de exento.
3. El oferente podrá cotizar la oferta en dólares estadounidenses. El tipo de cambio con el que se evaluarán las ofertas será: tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día hábil anterior a la apertura de ofertas.

8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos argentinos.

Para el caso de que el proveedor a adjudicar haya presentado su oferta económica en dólares estadounidenses, el pago se realizará en Pesos conforme el tipo de cambio vendedor emitido por el Banco Nación de la República Argentina al cierre del día de la adjudicación.

9. GARANTIAS

Garantía de mantenimiento de oferta: se solicita que al momento de la presentación de oferta se acredite la garantía de mantenimiento de oferta por el 5 % (cinco) del total ofertado en todos los casos. Su no presentación implicará que se tenga por desestimada la oferta.

Garantía de ejecución de contrato: La empresa adjudicada deberá presentar una garantía de adjudicación por el 10% (diez) del total del monto adjudicado, que cubrirá el plazo de duración del servicio técnico. Todo ello conforme lo establecido en el art 107 de la ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647y reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 148/21.

Formas de constitución:

Conforme lo determinado por el art. 94 de la ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, el art. 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, se considerará como constituida la garantía en las siguientes formas:

- a. “En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante.
- b. Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1574 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación previa judicial.
- d. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros

autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante o licitante.

e. Mediante títulos públicos emitidos por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los mismos deben ser depositados en el Banco Ciudad de Buenos Aires a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se debe calcular tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o mercado correspondiente, lo que debe ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará el cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones que rigen para la devolución de garantías.

f. Afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados, firmes y a disposición para su cobro en organismos de la Administración del Gobierno de la Ciudad, a cuyo efecto el interesado debe presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, teniendo en cuenta las consideraciones estipuladas en el art. 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del organismo contratante o licitante.

Las garantías planteadas deben ser constituidas a entera satisfacción del organismo.

11. MANTENIMIENTO DE LA SUSCRIPCION

Todo el soporte deberá asociarse al Contrato de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, número 02927810 para 16 sockets en el soporte VEEAM.

Para el soporte VMWare todas las actualizaciones deberán hacerse al número de cliente de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires EA#: 929362896.

12. CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

IMPORTANTE: La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esta etapa no se concederá la vista del expediente.

La AGCBA evaluará la propuesta teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el pliego de condiciones generales y particulares. En caso de que se reciban ofertas en moneda extranjera y en pesos de curso legal, a los efectos de realizar la comparativa económica de ofertas, se tendrá en cuenta el valor conforme tipo de cambio vendedor del Banco Nación Argentina al cierre del tercer día hábil posterior a la apertura de ofertas.

Todo ello conforme con el art. 102° de la ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la oferta en los casos en los cuales corresponda la constitución de garantía y la empresa oferente no la presentará (conforme art. 9° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el art. 98 ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647).

En concordancia con lo establecido precedentemente, y conforme el art 98° de la ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, se procederá también al rechazo de las ofertas cuando las mismas incurrieren en los siguientes supuestos:

- a. Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal.
- b. Si estuviere escrita con lápiz.
- c. Si contuviera condicionamientos.
- d. Si tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o

alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

14. CERTIFICADO MiPyME

Conforme art. 101 de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC 148/21, la calificación como micro, pequeña empresa y taller protegido de producción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en la Ley N° 778, resulta de la presentación del certificado MiPyME expedido por autoridad competente.

Conforme ello, a los fines de pretender el margen establecido en el art. 102 de la Ley N° 095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, deberán presentar junto con la oferta dicho certificado.

15. PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al Pliego, Preselección y/o la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito de la correspondiente garantía conforme los artículos 9° y 11° del presente Pliego de Condiciones Generales.

El depósito deberá efectuarse en Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Cuenta N° 020039/4. Tipo de Cuenta: 01. Sucursal N° 52 – Plaza de Mayo. Av. Roque Sáenz Peña 541, Ciudad de Buenos Aires, el que será reintegrado a los oferentes, solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente. Las impugnaciones deberán ser presentadas, en la Mesa de Entradas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en la calle Jean Jaures 220, P.B., dentro del plazo fijado en el Art. 18° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

16. DOCUMENTACION

Toda documentación, solicitud, nota y demás presentaciones referidas a la presente contratación, deberá ser ingresada formalmente por Mesa de Entradas del Organismo a través del mail mesa.entradas@agcba.gob.ar.

17. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:

El plazo de vigencia de la contratación será de un año a partir del 29/12/2024 con opción a prórroga a exclusiva elección del organismo bajo las mismas condiciones y por un plazo no mayor al que corresponde por el total del contrato original.

18. PARTE DE RECEPCION DEFINITIVO (PRD)

La recepción definitiva se otorga dentro de los 5 (cinco) días contados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio emitida por el área técnica (Dirección General Sistemas de Información). En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario puede intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad, la cual se tiene por acordada si no se manifiesta en el término de cinco (5) días de recibida la intimación.

Dichos plazos se interrumpen cuando el proveedor deba cumplir con algún recaudo legal o administrativo a su cargo y se reanuda cuando los mismos se encuentren cumplimentados en su totalidad.

Todo ello conforme lo establecido en el art. 109° del reglamento, aprobado por la Resolución AGC N° 148/21.

19. ENTREGA DE FACTURA

La factura debe confeccionarse de acuerdo con las normas dispuestas por la AFIP y presentarse via mail a la dirección mesa.entradas@agcba.gob.ar, junto con el PRD suscripto por los funcionarios competentes y las constancias de exenciones de retenciones impositivas: En caso de corresponder, el organismo practicará las retenciones de impuesto sobre los ingresos brutos, SUS y de impuesto a las ganancias.

20. FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura (de conformidad con lo establecido en el presente pliego para la entrega de la factura) y de la documentación solicitada en el art. 21° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

El plazo previsto se interrumpirá ante la falta, vicio o irregularidad de la documentación mencionada anteriormente, hasta la subsanación por parte de la empresa.

21. DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

- Acreditación del poder del firmante
- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (Anexo II)
- Carta de presentación (Anexo III)
- Declaración jurada de Propuesta competitiva (Anexo IV)
- Certificado MIPYME en caso de corresponder.
- Garantía de mantenimiento de oferta

